

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**Considerando:**

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.

Que el artículo 62 ibídem faculta al Director General de la Institución para que, mediante resolución, se cree unidades o subunidades administrativas temporales.

En uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:**Crear la Unidad de Imagen Institucional con el carácter de temporal**

Art. 1.- Crear en la Administración Nacional, con el carácter de temporal la "Unidad de Imagen Institucional", bajo la dependencia de la Dirección General.

Art. 2.- Asignar a la Unidad de Imagen Institucional las siguientes funciones:

- Proponer estrategias y ejecutar políticas de imagen institucional interna y externa;
- Recopilar y proporcionar a la Alta Dirección, la información y análisis de las noticias nacionales e internacionales de interés;
- Diseñar, ejecutar y evaluar las estrategias de Imagen, Publicidad, Marketing y Prensa; orientadas a potenciar los servicios de la Administración Tributaria;
- Organizar y convocar conferencias de prensa o entrevistas, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General, así como coordinar los compromisos autorizados de la Alta Dirección, con la prensa y representantes de medios informativos;
- Diseñar y editar publicaciones y supervisar la elaboración de los impresos y otras formas de difusión que fortalezcan la imagen institucional interna y externa;
- Organizar, elaborar y mantener actualizado el archivo escrito, audiovisual y gráfico periodístico; así como los directorios de las entidades relacionadas con el quehacer de la Institución;
- Establecer y mantener las relaciones públicas con personas e instituciones del sector público o privado, nacional o internacional, que desarrollen actividades conexas con la Institución;
- Coordinar con las unidades orgánicas competentes el diseño y ejecución de las campañas publicitarias de difusión de los fines y logros de la Administración Tributaria, con énfasis en el servicio.

- Coordinar con las unidades orgánicas competentes el diseño y ejecución de las campañas publicitarias de difusión de los fines y logros de la Administración Tributaria, con énfasis en el servicio.
- Programar, organizar, dirigir y controlar las ceremonias, actos oficiales y protocolo en los que participe el Director y los funcionarios de la Alta Dirección.
- Asistir a los eventos de carácter oficial que determine el Director General.
- Realizar aquellas actividades que, relacionadas con la política institucional o su imagen, fueran encomendadas por el Director General.

Art. 3.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Alberto Cárdenas Dávalos, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, a 8 de noviembre de 2006

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Mauricio Bedoya
Funcionario Responsable